ACTA ORDINARIA MDCS 02-2025

Acta de la sesión ordinaria número dos realizada por el Comité de Gestión Académica de la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable (MDCS), el miércoles cinco de marzo del dos mil veinticinco, a las nueve horas, presencialmente en la sala de reuniones de Posgrados ECA y virtualmente por la plataforma TEAMS de la Universidad Nacional, preside el Dr. Warner Mena Rojas, coordinador de la MDCS.

PRESENTES

Dr. Warner Mena Rojas	Coordinador MDCS
Dr. Leonardo Granados Rojas	Académico
Licda. María Carmen Elizondo Soto	Representante estudiantil
M.Sc. Andrés Alpízar Naranjo	Director ECA
PhD. Martha Orozco Aceves	Académica

Acta tomada por: Liz Villalobos Villalobos

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de las actas 09-2024 y 10-2024 y 01-2025
3. Nombramiento de académicos II trimestre 2025
4. Asuntos estudiantiles
5. Asuntos varios

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN N° 02-2025

Warner Mena Rojas, procede a verificar el quórum, por lo que les solicita a los miembros presentes que indiquen su nombre y el lugar desde dónde están atendiendo el CGA.

- Dr. Warner Mena Rojas, Sala de reuniones Posgrados ECA
- Dr. Leonardo Granados Rojas, Sala de reuniones Posgrados ECA
- Licda. María Carmen Elizondo Soto, Sarapiquí, Plataforma Teams
- M.Sc. Andrés Alpízar Naranjo, Sala de reuniones Posgrados ECA
- PhD. Martha Orozco Aceves, Sala de reuniones Posgrados ECA

Warner Mena Rojas, agradece al equipo técnico-administrativo que también está acompañando esta sesión.
Warner Mena Rojas hace lectura del orden del día; quedando aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME**.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTA 09-2024, 10-2024 y 01-2025

Warner Mena Rojas, da lectura y somete a consideración el acta 09-2024; quedando aprobada con 3 votos a favor ninguno en contra, una abstención de María Carmen Elizondo Soto (representante estudiantil) por ausencia justificada, **votación unánime**.

Warner Mena Rojas, da lectura y somete a consideración el acta 10-2024; quedando aprobada con 3 votos a favor, ninguno en contra, dos abstenciones de María Carmen Elizondo Soto (representante estudiantil) y el M. Sc Andrés Alpízar por ausencia justificada, **votación unánime**.

Warner Mena Rojas, da lectura y somete a consideración el acta 01-2025; quedando aprobada con 3 votos a favor, ninguno en contra, dos abstenciones de M.Sc. Andrés Alpízar Naranjo y PhD. Martha Orozco Aceves por ausencia justificada, **votación unánime**.
ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO III. Nombramiento de académicos II trimestre del año 2025
Warner Mena Rojas: Para contarles llegar acá fue un proceso muy arduo y completo, en el cual contamos con mucho apoyo de la Comisión de Atestados y especialmente de don Andrés Alpízar y Yorleny, todo el equipo de la unidad académica, porque ya se está aplicando al cien por ciento, lo que es el registro elegibles a nivel de toda la Universidad Nacional; después de todo este proceso, que llevó más de un año de las personas que están en el perfil para estos cursos que cumplen todos los requisitos, pero que además tienen disponibilidad y las personas que se les contactó y dieron respuesta positiva son las que estamos proyectando en este momento, entonces, sería para el curso de Desarrollo Sustentable don Sergio Alavés López para el Curso Pobreza y Desigualdad Social con Luis Paulo Orozco Varela y para el curso Diseño de Proyecto Comunitario, doña Carmen Daly Duarte, si tienen alguna observación o consulta la pueden realizar y si no podemos proceder a la votación.
Sí, adelante don Andrés.

Andrés Alpízar Naranjo: Nada más aclarar, que quede registrado en el acta que efectivamente estos candidatos que está proponiendo Don Warner Mena como coordinador están incluidos en cada uno de los perfiles, son las personas que están mejor calificadas y son las personas que usted como coordinador de posgrado sugiere y recomienda su nombramiento por atinencia, por toda la conveniencia y el cumplimiento de cada uno de los perfiles que tienen, además de que posiblemente los tres, estén aplicando el artículo 36 TER, porque han dado ya más de una vez los cursos.

Warner Mena Rojas: Muchas gracias. Don Andrés, es correcto, de hecho, solamente una persona se incorpora por primera vez al equipo de trabajo docente de la maestría. Sí gustan, podemos proceder con la votación.
Tenemos 5 votos a favor, ninguno en contra y sería una votación unánime.

RESULTANDO QUE:
El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
El coordinador presenta al Comité de Gestión Académica (CGA-MDCS) la solicitud de contratación del M.Sc. Sergio Alavés López, cédula 800720630, para impartir el curso “Desarrollo Sustentable” del 28 de abril al 25 de agosto del 2025.
CONSIDERANDO:

1. Que el coordinador de la MDCS con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Comité de Gestión Académica la contratación a plazo fijo de Sergio Aláves López, cédula de identidad 8-0072-0630, para impartir el curso “Desarrollo Comunitario” del 28 de abril al 25 de agosto del 2025, con una jornada de diez horas.
2. El coordinador garantiza que:
 - La Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable por medio de los acuerdos específicos con la Escuela de Ciencias Agrarias, cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente en la cuenta 013714, código D.15.0358, plaza laboral 0209-2024 sobre la cual se cargará la contratación.

. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.

. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad. 4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

3. Que el Comité de Gestión Académica, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
4. Que, verificados los requisitos, el Comité de Gestión Académica ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
5. Que el CGA, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
6. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
7. El periodo de nombramiento es por el segundo trimestre del 2025 del 28 de abril al 25 de agosto 2025, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA
1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE

Académico	Sergio Aláves López
Cédula de identidad	800720630
Curso por impartir	Desarrollo Sustentable
Código	EPY703
Condición de la plaza	Nombramiento ordinario según acuerdos específicos
Plaza laboral	0209-2024
Código presupuestario	D.15.0358
Jornada	10 horas
Plazo del nombramiento	II trimestre 2025, del 28 de abril al 25 de agosto 2025
Maestría	Desarrollo Comunitario Sustentable

2. **GIRAR INSTRUCCIONES AL COORDINADOR MDCS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**
3. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 01-02-2025.**

RESULTANDO QUE:
El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
El coordinador presenta al Comité de Gestión Académica (CGA-MDCS) la solicitud de contratación del M.Sc. Luis Pablo Orozco Varela, cédula 4-0180-0645 para impartir el curso "Pobreza y desigualdad Social" del 28 de abril al 25 de agosto 2025.
CONSIDERANDO:

1. Que el coordinador de la MDCS con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Comité de Gestión Académica la contratación a plazo fijo de Luis Pablo Orozco Varela, cédula de identidad: 4-0180-0645, para impartir el curso "Pobreza y desigualdad Social" (EYP716) del 28 de abril al 25 de agosto 2025, con una jornada de diez horas.
2. El coordinador garantiza que:
 - La Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable por medio de los acuerdos específicos con la Escuela de Ciencias Agrarias, cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente en la cuenta 013714, código D.15.0358, plaza laboral sobre la cual se cargará la contratación.
 - Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad. 4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

3. Que el Comité de Gestión Académica, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
4. Que, verificados los requisitos, el Comité de Gestión Académica ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
5. Que el CGA, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
6. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."

7. El periodo de nombramiento es por el segundo trimestre del 2025 del 28 de abril al 25 de agosto 2025, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA
1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE

Académico	Luis Pablo Orozco Varela
Cédula de identidad	4-0180-0645
Curso por impartir	Pobreza y desigualdad Social
Código	EPY716
Condición de la plaza	Nombramiento ordinario según acuerdos específicos
Plaza laboral	0209-2024
Código presupuestario	D.15.0358
Jornada	10 horas
Plazo del nombramiento	II trimestre 2025, del 28 de abril al 27 de agosto 2025
Maestría	Desarrollo Comunitario Sustentable

4. **GIRAR INSTRUCCIONES AL COORDINADOR MDCS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**
5. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 02-02-2025.**

RESULTANDO QUE:
El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
El coordinador presenta al Comité de Gestión Académica (CGA-MDCS) la solicitud de contratación de la M.Sc. Carmen Daly Duarte, ID UNA A00106081 para impartir el curso "Diseño de Proyecto Comunitario" (EDY702), del 28 de abril al 25 de agosto 2025.
CONSIDERANDO:

. Que el coordinador de la MDCS con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Comité de Gestión Académica la contratación a plazo fijo de Carmen Daly Duarte, ID UNA A00106081, para impartir el curso "Diseño de Proyecto Comunitario" del 29 de abril al 25 de agosto 2024, con una jornada de diez horas.

. El coordinador garantiza que:
 a) La Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable por medio de los acuerdos específicos con la Escuela de Ciencias Agrarias, cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente en la cuenta 083701, código D.15.0358, plaza laboral 0209-2024 sobre la cual se cargará la contratación.
 b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo

con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.

c) Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad. 4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

3. Que el Comité de Gestión Académica, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
4. Que, verificados los requisitos, el Comité de Gestión Académica ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
5. Que el CGA, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
6. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
7. El periodo de nombramiento es por el segundo trimestre del 2025 del 28 de abril al 25 de agosto 2025, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: “LA formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria”.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE

Académico	Carmen Daly Duarte
ID UNA	A00106081
Curso por impartir	Diseño de Proyecto Comunitario
Código	EDY702
Condición de la plaza	Nombramiento ordinario según acuerdos específicos
Plaza Laboral	0209-2024
Código presupuestario	D.15.0358
Jornada	10 horas
Plazo del nombramiento	II trimestre 2025, del 28 de abril al 25 de agosto 2025
Maestría	Desarrollo Comunitario Sustentable

1. **GIRAR INSTRUCCIONES AL COORDINADOR MDR PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**
2. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 03-02-2025.**

ARTÍCULO IV. Nombramiento de miembro del CGA

Pasamos al punto número cuatro, con el cual agradecemos al Dr. Leonardo Granados Rojas retirarse o desconectarse de la sesión, que conste en actas.

Don Leonardo Granados hace abandono de la sala.
Warner Mena Rojas: Una vez que se retirado don Leonardo de comunicarles que el nombramiento de don Leonardo Granados vence el 18 de abril de este año, de acuerdo con el Reglamento, se puede hacer un nombramiento de manera consecutiva. Yo he consultado a él para ver si está dispuesto continuar, él ha indicado positivamente. Entonces, sometemos a consideración del Comité de Gestión Académica si están de acuerdo en que el Dr. Leonardo Granados pueda continuar para el periodo del 19 de abril 2025 al 18 de abril del 2027.

Tenemos cuatro votos a favor, ninguno en contra, **votación unánime.**
Leonardo Granados hace ingreso a la sala por medio de Teams.

Warner Mena Rojas: Muchas gracias, don Leonardo Granados de parte de las personas integrantes del CGA agradecer su colaboración durante este periodo en el Comité de Gestión Académica y comunicarle ha sido nombrado para el período del 19 de abril 2025 al 18 de abril 2027, por lo cual, agradecemos también todos sus aportes en el Comité de Gestión Académica.
Leonardo Granados Rojas: Muchas gracias.

Considerando que:

1. El Dr. Leonardo Granados Rojas, ha sido miembro del Comité de Gestión Académica de la Maestría en Desarrollo Comunitario y Sustentable, durante dos años y su aporte en cada sesión ha sido valioso e importante.
2. Su nombramiento como miembro activo del CGA, vence el 18 de abril del 2025.
3. Se consulta al Dr. Granados su disponibilidad de continuar como miembro del CGA de la Maestría en desarrollo Comunitario Sustentable, al cual acepta.

El Dr. Leonardo Granados Rojas, se retira de la sesión para tomar este acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **NOMBRAR AL DR. LEONARDO GRANADOS ROJAS CÉDULA, 105510850 COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO Y SUSTENTABLE, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DEL 2025 HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2027.**
2. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 04-02-2025.**

ARTÍCULO V. Asuntos Estudiantiles
Nombramiento de tutoría a la estudiante Karla Villalobos Víquez.
Punto número cinco es de la iniciativa 100% graduados se trata del estudiante Karla Villalobos Víquez, quien tuvo que volver a matricular el Taller Final de Graduación y realizó nuevamente su anteproyecto lo defendió y ya se cuenta con el acta en el cual la profesora del curso y la profesora Mónica Ulate aprueba, para el tema de las normas APA, turnitin y uso de inteligencia artificial. Ella está proponiendo como tutora a la profesora Carmen Dalí Duarte, para lo cual ha presentado la carta de postulación y aceptación y toda la documentación de acuerdo con el procedimiento. Entonces sí están de acuerdo con la aprobación del anteproyecto y el nombramiento de esta tutoría. Pueden proceder con la votación.
Tendríamos 5 votos a favor, ninguno en contra, votación unánime.

Intervención de la representante estudiantil.
Damos la palabra a María Carmen Elizondo Soto.

María Carmen Elizondo Soto :Hola buenos días comentarles que ya conversamos con los compañeros y compañeras acerca del seminario de medio año lo tomaron muy bien, muy emocionados, ya están pidiendo fechas para agendar y demás ya les dimos un poco las fechas; hablamos de que tenía que construirse un poco más el tema del programa, porque si ya empezaron a preguntar sobre cuál península, qué puntos, qué lugares, dónde nos vamos a quedar en fin las preguntas que el profesor nos indicaba que iban a hacer también les di las recomendaciones que conversamos el otro día acerca del curso que tenemos con el profesor de Teorías del Desarrollo Organizativo para el tema de tesis y todos super apuntados con la recomendación. También conversamos acerca de los estudiantes que están de oyentes que son Carlos y Kellys se me olvida la otra no me voy a recordar.

Han participado con algunos de nosotros en los trabajos, ellos quieren participar para también tener como esa actualización, de igual manera cuando hacemos actividades de sala y demás, en algún momento también presentan trabajos y les han pedido a los profesores que se les califiquen para ellos estar también recibiendo este proceso de retroalimentación. Por último, le coloqué un mensaje a Erika para conversar lo de la última vez acerca del retiro adecuado y les recordé a todos este punto que no queremos que nadie se nos vaya más, pero de igual forma se los recordé es importante que supieran el debido proceso, esto sería lo que tengo que informarles. **Se toma nota.**

Warner Mena Rojas: Muchísimas gracias, María Carmen, por ser ese contacto directo con los estudiantes, que para nosotros es fundamental poder monitorear mes a mes la evolución de los cursos.

Considerando que:

1. Se da por recibido el anteproyecto de graduación titulado “Análisis de los procesos participativos para el desarrollo comunitario sustentable: Experiencias de la Unión de Productores Agropecuarios de Puriscal (UPAP), Costa Rica, durante el periodo 2019-2025” de la estudiante Karla Villalobos Víquez de la promoción IV (2013-2015; incorporada a la iniciativa 100% Graduados) el cual fue aprobado en el Comité Académico Institucional de Tesis (CAIT) y se recomienda para ser aprobado como proyecto de graduación.

2. La estudiante Karla Villalobos Víquez, cédula 401920474 propone como tutora a la máster Carmen Daly Duarte, ID UNA A00106081, de la cual se recibe su carta de aceptación curriculum y se observa la idoneidad con el tema propuesto.

AL RESPECTO SE ACUERDA:

1. **APROBAR EL ANTEPROYECTO TITULADO "ANÁLISIS DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SUSTENTABLE: EXPERIENCIAS DE LA UNIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PURISCAL(UPAP), COSTA RICA, DURANTE EL PERIODO 2019-2025" DE LA ESTUDIANTE KARLA VILLALOBOS VÍQUEZ, CÉDULA 401920474 COMO PROYECTO DE GRADUACIÓN.**
2. **NOMBRAR A LA MÁSTER CARMEN DALY DUARTE, ID UNA A00106081, COMO SU TUTORA.**
3. **INFORMAR A LA ESTUDIANTE, KARLA VILLALOBOS VÍQUEZ, QUE TIENE UN AÑO, SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO SUSTENTABLE PARA FINALIZAR SU PROYECTO DE GRADUACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DE ESTE ACUERDO.**
4. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 05-02-2025.**

ARTÍCULO VI. Correspondencia

Mejor promedio 2024

Warner Mena Rojas: Tenemos una solicitud en las cual se pide un acuerdo del CGA para la persona distinguida del año 2024, sin embargo, considerando que esta promoción dio inicio en el tercer semestre del año 2024, ninguno de los estudiantes cumple con los requisitos considerando que apenas estarían llevando un trimestre y la persona que aparece en la documentación de registro se trasladado a otra maestría por lo tanto no tendríamos designación de un mejor promedio, esto no requiere votación. **Se toma nota**

ARTÍCULO VII. Asuntos varios

Directriz 01 Vicerrectoría de sobre Reta (idioma diferente al materno)

Warner Mena Rojas: Damos el pase a don Andrés Alpízar.

Andrés Alpízar Naranjo: Sí, gracias, puntualmente como les comentaba que en diciembre del 2024 hubo una modificación de uno de los artículos de contratación del Reglamento de contratación laboral e institucional, en el cual faculta el nombramiento de académicos a cuarto de tiempo que trabajan para instituciones, organizaciones y empresas privadas para no cumplir el requisito de el manejo instrumental de una lengua distinta a la materna. Esto también se publicó a través de la circular 001-2025 de la rectoría adjunta relacionada con el RETA, para solicitar a todas las unidades académicas la actualización de los perfiles que ya habíamos construido y que venimos aplicando, básicamente como los perfiles académicos que aprobamos en su momento tenían como requisito obligatorio el manejo instrumental de un idioma distinto al materno, lo que hay que hacer es volver a traer todos los perfiles que las maestrías han generado para la contratación y actualizar el requisito obligatorio con una nota que indique que según la Gaceta 2024 XX ya se permite el nombramiento de un académico a cuarto tiempo siempre y cuando se justifique el hecho de que no tenga ese requisito de idioma de manejo instrumental, con ello tendríamos ya la versión actualizada de todos los perfiles que se van a publicar. Podríamos aprovechar de paso que lo estamos haciendo en Agrarias, también

hacer una revisión de todo el perfil de manera integral para ver si hay algún aspecto que se deba y se pueda mejorar y así hacer una sola actualización para que recordemos que cada vez que se hacen actualización hay que tomar un acuerdo nuevo, poner un consecutivo nuevo en el AGDE y hacer una carpeta de perfiles actualizados.

Otro punto que también lo dice la directriz, es que cada vez que haya una actualización del perfil, usted tiene que comunicarles a todas las personas que vienen siendo nombradas en ese perfil sobre la actualización para que esas personas se aseguren de que cumplan con ese cambio o esa nueva versión del perfil, eso es todo.

Warner Mena Rojas: Yo tengo una consulta. ¿Si uno decide no actualizar el perfil con esa variación se lo puede dejar así?

Andrés Alpízar Naranjo: De hecho, hay que hacerlo es obligado a como están en este momento, cualquiera puede interpretar que es obligatorio y sin una excepcionalidad. **Se toma nota.**

Warner Mena Rojas: Muchísimas gracias a Don Andrés.
Damos por finalizada la sesión del día de hoy y agradecerles a todos por su participación.

Atentamente,

WARNER ARTURO MENA ROJAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0290-0734.
Fecha declarada: 29/04/2026 09:45:00 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Dr. Warner Mena Rojas

Coordinador Maestría en desarrollo Rural